



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 12:00 horas del día 14 de abril de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia y ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular Del Área De Auditoría Interna De Desarrollo Y Mejora De La Gestión Pública Del Órgano Interno De Control en esta Entidad y Suplente Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la solicitud de información de folio 330001023000042.
- IV. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la solicitud de información de folio 330001023000048.
- V. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la solicitud de información de folio 330001023000034.
- VI. Deliberación de la solicitud de información de folio 330001023000053.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

PRIMER PUNTO.

La Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.



Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por la mayoría de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000042, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 09 de marzo de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: *"Se hace la solicitud de los Reportes de Avances de Obra (Físico, financiero y fotográfico) de manera trimestral, así como sus montos autorizados, origen de los recursos (Federal, Estatal, Municipal, Privado, Internacional, Beneficiarios), la ubicación georreferenciada y la cantidad de beneficiarios por cada obra, en el periodo Enero-Diciembre 2022. Obras: - Ampliación de 5 kilómetros del libramiento Manzanillo Cihuatlán de 2 a 4 carriles incluyendo retornos y vueltas izquierdas a la altura de cruce carretera a Jalipa con el Libramiento - Embellecimiento del Acceso Principal de Manzanillo en el Libramiento Tapeixtles. - Drenaje pluvial en el acceso a Manzanillo, en el tramo libramiento Tapeixtles y esquina avenida del Trabajo - Bacheo cruce FFCC Tapeixtles, Manzanillo. - Obras de ampliación de 4 a 6 carriles de la Autopista Armería-Manzanillo (46 km). - Construcción de la Desincorporación Elevada Jalipa-Colima. - Construcción de la Desincorporación Colima-Puerto. - Ampliación de 2 a 4 carriles del Libramiento de Manzanillo con retornos en Herradura (Etapas 1 y 2). - Ampliación de 2 a 4 carriles de la Carretera Libre Tramo el Rocío-Autopista. - Construcción del Nuevo Puente de Tepalcates II. - Mantenimiento mediante desazolve de canales: Principal, Canal de los Patos y Canal de los Gansos, de la Laguna Valle de las Garzas. - Mantenimiento mediante pavimentación del camino alternativo a Jalipa primer etapa de calle Nogales a Libramiento El Naranja - Camino alternativo a jalipa segunda etapa - Ampliación de 2 a 4 carriles, construcción de banquetas y canales 4.5 km - Carretera a Minatitlán tramo Libramiento el Naranja - Jalipa. - Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario". (sic)*

Dicha solicitud fue turnada a la de Gerencia de Ingeniería de esta Entidad, por ser el área idónea y para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudieran dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues requiere de una búsqueda exhaustiva para el debido trámite y aún se requiere que la Unidad de Transparencia haga un análisis de la información para en caso de ser necesario, proteger los datos personales que pudieran contener.



En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la determinación del Ing. Edmundo Castro Apolonio, en su carácter de Gerente de Ingeniería de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-I-030 (14-IV-23). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Ing. Edmundo Castro Apolonio, en su carácter de Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en la solicitud de información de folio 330001023000042.

CUARTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000048, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 15 de marzo de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: *"A través de la presente el ciudadano Alberto García Cruz, mayor de edad, mexicano, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con debido respeto comparezco a exponer. Por medio del presente escrito, en la vía ordinaria, vengo a efecto de hacerle saber que es mi deseo ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública que obre en sus archivos o bases de datos informáticas, por lo que solicito de manera atenta la respuesta a la siguiente información. 1. Toneladas totales manejadas en los puertos. 2. Llegada y salida de toneladas totales transportadas por vehículos de carga (diferenciar las toneladas que entran de las que salen en autotransporte). 3. Origen y destino (importante especificar el Estado y municipio o ciudad) desde la que salen o llegan las mercancías de los puertos mediante vehículos de carga (autotransporte). De antemano agradezco su atención, tiempo y esfuerzo, esperando que mi solicitud sea atendida de manera positiva y obtener respuesta a la brevedad posible.".* (sic)

Dicha solicitud fue turnada a la de Gerencia de Operaciones de esta Entidad, por ser el área idónea y para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudieran dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues requiere de una búsqueda exhaustiva para el debido trámite y aún se requiere que la Unidad de Transparencia haga un análisis de la información para en caso de ser necesario, proteger los datos personales que pudieran contener.



En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la determinación del Lic. Alfonso Gil Medina, en su carácter de Gerente Jurídico de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-II-030 (14-IV-23). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación realizada por el Lic. Alfonso Gil Medina, en su carácter de Gerente Jurídico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en la solicitud de información de folio 330001023000048.

QUINTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000034, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 15 de marzo de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: *"Solicito las actas entrega del área jurídica de su dependencia y de la unidad de transparencia de enero 2017 a la fecha por este medio expresamente o pondré recursos de revisión". (sic)*

Dicha solicitud fue turnada a la de Gerencia Jurídica de esta Entidad, por ser el área idónea y para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudieran dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues requiere de una búsqueda exhaustiva para el debido trámite y aún se requiere que la Unidad de Transparencia haga un análisis de la información para en caso de ser necesario, proteger los datos personales que pudieran contener.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la determinación del Lic. Alfonso Gil Medina, en su carácter de Gerente Jurídico de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:



ACUERDO CT-II-030 (14-IV-23). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación realizada por el Lic. Alfonso Gil Medina, en su carácter de Gerente Jurídico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en la solicitud de información de folio 330001023000034.

SEXTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000053, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 16 de marzo de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: *"Buenos días, respetuosamente pido la siguiente información: 1.- Si en su dependencia o Institución hay calderas de cualquier tipo 2.- Servidor público encargado de su mantenimiento 3.- Características de las calderas 4.- Número Contratos de mantenimiento de 2019 a la fecha y número de facturas". (sic)*

La solicitud mencionada, fue turnada a la Gerencia de Ingeniería de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva que cada Gerencia realizó en sus archivos y bases de datos, no se localizó información y/o documentación alguna respecto a calderas de cualquier tipo en el Recinto Portuario.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el peticionario, por la razón y motivo expuesto.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-III-030 (14-IV-23). Con fundamento con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** por unanimidad, la declaración de **INEXISTENCIA** de información y/o documentación alguna, respecto a calderas de cualquier tipo en el Recinto Portuario.

SÉPTIMO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.



OCTAVO PUNTO.

En este punto del orden del día, y siendo las 13 horas del día 14 de abril de 2023, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.



**LIC. ALFONSO GIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



**C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA
JIMÉNEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**



**LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
SUPLENTE DEL COORDINADOR
DE ARCHIVOS**

